



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2020-MDP

Paucarpata, 20 de Agosto del 2020

VISTOS: El Decreto Supremo N° 229-2020-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales para financiar 1 784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, el Informe N°152-2020-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 252-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2020-EF se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales para financiar 1 784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según Anexo del mencionado Decreto Supremo se asigna al Pliego Municipalidad Distrital de Paucarpata la suma de S/ 1'168,168.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con 00/100 soles).

Que, según el Artículo 1, numeral 1.1. señala que: “el detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2 “Relación de Actividades de Intervención Inmediata – 2da Etapa”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano”.

Que, según el Artículo 2, numeral 2.1, señala que “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, en su Artículo 3, señala: “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”.

Que, mediante Informe N°152-2020,-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y finanzas, de fecha 20 de agosto del presente año solicita la incorporación de recursos financieros en atención a lo establecido en el numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 229-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

por el monto de / 1'168,168.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento :3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo a los detalles señalados en su escrito y que forman parte del expediente.

Que, mediante Memorando N°252-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 20 de agosto del 2020, señala que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda conforme a las normas vigentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados en el Decreto Supremo N° 229-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata por el monto de S/ 1'168,168.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
- 18.21.11 : BONOS DEL TESORO PUBLICO S/ 1'168,168.00

GASTOS:

- SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
- TIPO DE TRANSACCION : 001 TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO S/ 1'168,168.00

- RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIO S/ 1'168,168.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela Tejada Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supe Condori
ALCALDE